



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220030

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E040220030** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,555,748.43 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,386,862.96 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, en moneda nacional mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo y la vigencia del contrato al 15 de septiembre de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220030

II.1.- Con escrito de fecha 14 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación al monto en un 20%, así como el plazo y la vigencia del contrato al 31 de octubre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto en un 20%, así como el plazo y la vigencia del contrato al 31 de octubre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,066,898.12 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$7,664,235.55 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220030

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PHO830421C59

C. LAURA PARRA FRAGOSO  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220030

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Quintana Roo

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/IRJ/JMLM/BERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220030

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019575 - 2023

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo  
SEI Servicios Integrales  
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 11/08/2023 Fecha Validación: 11/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00  
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,822.0	1,678.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 3,500,000.00  
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
AUTORIZA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Of. N° 249001200100/JPM/0925/2023

Cancún, Quintana Roo, 14 de Agosto de 2023

**C. Laura Parra Fragoso**

Apoderado legal

Productos hospitalarios, S.A. de C.V.

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato 988E040220030

El servicio de mezclas oncológicas como coadyuvante en la atención médica de los derechohabientes de Quintana Roo, es hoy en día una respuesta efectiva para pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al ser estos pacientes oncológicos y con necesidades de nutrición especial (parenteral) cuando la misma patología y el tratamiento coadyuvante impiden el uso de la vía enteral. Este servicio al mismo tiempo permite mantener un estándar en la calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas y a los estándares internacionales de uso de ellos. La mayoría de estos medicamentos continúan siendo la única oportunidad en el tratamiento curativo o paliativo para algunas enfermedades. Este contrato ampara los pacientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación **N.- AA-050GYR988-E40-2022 de SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023, mediante el contrato 988E040220030**, con la finalidad de realizar un segundo convenio de ampliación, esta vez en monto, vigencia y plazo.

En caso de aceptación, se elaborará un segundo convenio de ampliación, esta vez del 20% en lo que respecta al monto del contrato, en cuanto a vigencia y plazo se solicita sea al 31 de Octubre de 2023, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Pág 1/2  
2023  
Francisco  
VILLA



Of. N° 249001200100/JPM/0927/2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. de Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

Me refiero al contrato número 988E040220030 SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 para las Unidades de la OOAD Q. Roo, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional N.- AA-050GYR988-E40-2022

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un segundo convenio de ampliación, esta vez del 20% al monto mínimo y máximo, en vigencia y plazo al 31 de Octubre de 2023 del instrumento legal 988E040220030

Montos antes de IVA

Table with 6 columns: MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO, MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN, MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN, MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%, MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%. Values range from \$2,555,748.43 to \$7,664,235.55.

La modificación solicitada para el contrato 988E040220030 es la siguiente:

Clausulas:

En cuanto a monto

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,555,748.43 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo es por la cantidad de \$6,386,862.96 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de Septiembre de 2023. Conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato

Asimismo, deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**Debe Decir:**

En cuanto a monto

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,066,898.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo es por la cantidad de \$7,664,235.55 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM\*0925/2023** de fecha 14 de Agosto de 2023; esta Jefatura de Servicios de Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, en cuanto al vigencia y plazo se solicita sea al 31 de Octubre de 2023, quien a través de escrito de fecha 14 de Agosto, recibido el día de hoy 21 de Agosto de 2023, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios

Por lo anterior; **respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, en cuanto al vigencia y plazo se solicita sea al 31 de Octubre de 2023 a fin de garantizar el Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas**, este servicio es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; traduciendo una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el Instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud; tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador de Contrato

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Of. N° 249001200100/JPM/0926/2023

Cancún, Quintana Roo, 21 de Agosto de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino  
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO 988E040220030 CENTRAL DE MEZCLAS

El servicio de Mezclas Oncológicas como coadyuvante en la atención médica de los derechohabientes de Quintana Roo, es hoy en día una respuesta efectiva para pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al ser estos pacientes oncológicos y con necesidades de nutrición especial (parenteral) cuando la misma patología y el tratamiento coadyuvante impiden el uso de la vía enteral. Este servicio al mismo tiempo permite mantener un estándar en la calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas y a los estándares internacionales de uso de ellos. La mayoría de estos medicamentos continúan siendo la única oportunidad en el tratamiento curativo o paliativo para algunas enfermedades. Este contrato ampara los pacientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar **un segundo convenio de ampliación, esta vez del 20% al monto mínimo y máximo, en vigencia y plazo al 31 de Octubre de 2023** del instrumento legal **988E040220030**

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de un segundo convenio de ampliación, esta vez del 20% al monto mínimo y máximo, en vigencia y plazo al 31 de Octubre de 2023 del Contrato número 988E040220030, con la finalidad de dar continuidad al servicio y garantizarlo al 31 de Octubre del presente ejercicio, es importante mencionar que Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo con padecimientos de cáncer o que requieren nutrición parenteral, más aún porque en la OOAD Quintana Roo, se tiene el programa de ONCOCREAN en el HGR No. 17, atendiendo a la población pediátrica con Cáncer, lo que implica la necesidad en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente así como afección de la salud de los pacientes.

La modificación solicitada para el contrato 988E040220030 es la siguiente:



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit; y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur;** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa Sonora, Tabasco Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas; así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona,

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de Septiembre de 2023. Conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato

Asimismo, deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**Debe Decir:**

En cuanto a monto

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,066,898.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), en , moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) y el monto máximo es por la cantidad de \$7,664,235.55 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS



Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas; así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona,

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Octubre de 2023. Conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato

Asimismo, deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM\*0925/2023** de fecha 14 de Agosto de 2023; esta Jefatura de Servicios de Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, en cuanto al vigencia y plazo se solicita sea al 31 de Octubre de 2023, quien a través de escrito de fecha 14 de Agosto, recibido el día de hoy 21 de Agosto de 2023, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios

Por lo anterior, **respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificador para la ampliación del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, en cuanto al vigencia y plazo se solicita sea al 31 de Octubre de 2023 a fin de garantizar el Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas**, este servicio es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; traduciendo una pronta atención a nuestros





GOBIERNO DE MÉXICO



N° 932 JMLM CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

008078

30 ABO 2023

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023

*JMLM et Rosari*

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JPM/0927/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia al 31 de octubre de 2023, del contrato número **988E040220030**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Quintana Roo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GOAD QUINTANA ROO  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220030  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio  
No. 249001200100/JPM/0925/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato al 31 de octubre de 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del segundo convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio no. 988E040220030, en ampliación del 20% en monto y de plazo y vigencia al 31 de octubre 2023, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio pactado en el contrato primigenio n.º 988E040220030, bajo los mismos precios, condiciones y términos.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
G. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

*Carlo A. Gomez Espino*  
*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
21 AGO. 2023  
Registro